



Servicio
ral de F
do

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 42

Viernes 20 de Febrero

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón Moreno, Jefe de Negociado de 1.ª Clase de la expresada Dependencia.

CERTIFICO: Que según aparece en los expedientes respectivos la Tesorería de Hacienda de esta provincia declaró fallidos a los industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado por tanto la Delegación de Hacienda privarla del ejercicio de las industrias porque procede el débito, lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguientes de la Instrucción de Recaudación; debiendo tener muy en cuenta los Sres. Alcaldes, que estos industriales han de ser eliminados en la matrícula que se confeccione para 1942 y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180 incurrir en la responsabilidad que determina el caso 6.º del artículo 172 de referido Reglamento, extendiéndose también estas obligaciones y responsabilidades a los demás agentes auxiliares de la Hacienda Pública.

Nombres y apellidos, pueblo, año y cantidad del débito

- Agustina Tesoro Díaz, Albalá, 1940, 602'72 pesetas.
- José Rodríguez Pino, Alcollarín, 1940, 54'61.
- Carmen Muñoz de Andrés, Aldea del Camino, 1938, 952'56.
- Pedro Duque Pulido, Almoharín, 1940, 20'23.
- Josefa Fernández Solano, Almoharín, 1940, 74'18.
- Francisco Rodríguez Pizarro, Almoharín, 1940, 16'86.
- Telesforo Cadenas Alfonso, Almoharín, 1940, 33'72.
- Segundo Regodón, Baños, 1938, 25.
- Laureano Hurtado, Brozas, 1940, 724'48.
- Antolín Carrero Gutiérrez, Cañaverál, 1936, 267'75.
- José Velasco Flores, Cañaverál, 1939 y 1940, 56'91.
- El mismo, Cañaverál, 1940, 34'78.

El mismo, Cañaverál, 1939, 47'43 pesetas.

- Pablo Simón García, Cañaverál, 1939, 37'94.
- El mismo, Cañaverál, 1940, 18'97.
- Valentina Martín Flores, Cañaverál, 1939, 36'36.
- Francisco Peñaranda Redondo, Cañaverál, 1939, 69'56.
- María Górdoba Barquillo, Cañaverál, 1940, 20'55.
- La misma, Cañaverál, 1941, 37'44.
- Carmen Blas Lorenzo, Cañaverál, 1940, 20'55.
- Faustino Orellana Moreno, Cañaverál, 1940, 72'74.
- Matilde Antonio López, Cañaverál, 1940, 22'14.
- Santiago Carretero, Cañaverál, 1940, 61'65.
- El mismo, Cañaverál, 1940, 34'76.
- Luis Sancho Lucas, Cañaverál, 1940, 47'43.
- Sinforiano Fondón Carrero, Cañaverál, 1940, 47'43.
- Julián Vázquez Albalá, Cañaverál, 1940, 63'24.
- Cándido Holguín, Cañaverál, 1939-40 y 1941, 386'63.
- Carmen Blas Lorenzo, Plasencia, 1940, 45'99.
- Luis Lancho, Cañaverál, 1938, 63'24.
- Aquilina Periañez, Coria, 1939, 104'83.
- Casimiro Rosado Valenciano, Coria, 1939, 104'54.
- Joaquín Villegas, La Cumbre, 1940, 219'40.
- Clemente Castelar, Guadalupe, 1940, 64'24.
- Tomás Roque Izquierdo, Jaraicejo, 1937, 2.677'50.
- Teodoro Flores Martín, Hinojal, 1938 al 1941, 580'97.
- Vicente Arias Abad, Montánchez, 1940, 16'86.
- José López Carrasco, Navalmoral, 1937 al 1940, 453'60.
- Cecilio Bravo Dorado, Navalmoral, 1939, 1.492'85.
- Indalecio Sánchez del Castillo, Navalmoral, 1939, 334.
- Gregorio González, Navalmoral, 1940, 557'14.
- Andrés Pleite, Navalmoral, 1940, 799'34.
- Amado Gómez Beato, Navalmoral, 1940, 885'30.
- Andrés Soto Sánchez, Peraleda de la Mata, 1936, 4'536.
- Manuel Núñez Marcos, Plasencia, 1936, 2.380'60.
- Antonio Pérez Martín, Rob'dillo de Gata, 1940, 175'32.
- Aquilino Fernández, Serradilla, 1938, 2.572'85.

Francisco Roperó, Serradilla, 1938, 3.188'52.

- María Tejedor Luengo, Torremocha, 1939, 350'50.
- Felipe Díaz Vázquez, Valverde del Fresno, 1940, 682'77.
- Juan Durán Ruiz, Valverde del Fresno, 1940, 35'47.
- Nicolás Barrio Serrano, Valverde del Fresno, 1940, 629'05.
- Santiago Martín Gayp, Valverde del Fresno, 1940, 273'50.
- Ramón Bravo Rodríguez, Villa del Rey, 1937, 91'08.
- Leonardo Leal Medina, Villa del Rey, 1937, 40'47.
- Cáceres, 11 de Febrero de 1942.— Cándido Cantón.

504

Juzgados

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Luis Piris, (*) Martiño, residente en Portugal, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia, UNO) dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro, sobre hurto, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la Prisión de este partido y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Hoyos a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario Judicial, Ramón González.

529

ACEBO

Don Cándido Pérez Arroyo, Juez Municipal de Acebo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva, por la vía de apremio, la multa de mil pesetas impuesta por el señor Fiscal Provincial de Tasas de Zamora, al vecino de esta villa, Benito Hernández Lázaro, se ha dictado providencia mandando sacar a pública subasta los bienes embargados que a continuación se expresan y que tendrá lugar el día once de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.ª Un olivar de 39 pies de olivos y algunas estacas, al sitio de la Candelera, de este término; que linda por el N., Modesta Franco; S., herederos José Hernández; E; y O., regato: antes tenía los siguientes linderos: E., de herederos Camilo Corrales; S., olivar José Hernández; O., regato, y M., Justo Sánchez; valuado en mil quinientas pesetas.

2.ª Mitad proinciviso de una casa sita en la calle de Ramón y Cajal, de esta localidad, n.º 29; lindante por la derecha entrando, con Marino Hortigón; izquierda, Faustina Vázquez, y trasera, Encarnación Cabazos; valuada dicha mitad en dos mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes embargados están de manifiesto en esta Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Acebo a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Cándido Pérez.—P. S. M., el Secretario, León T. Costa.

580



Excma. Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJOS	FIANZA PROVISIO-NAL
		PESETAS	PESETAS
PRIMER CONCURSO			
Obras de construcción			
1	Proyecto de «Retamosa a Deleitosa», (Perfil 427 al final).....	65.756'34	1.315'12
2	Proyecto 2.º reformado del C. 1. de «Berzocana a Cabañas del Castillo», (Término de Berzocana).....	159.277'35	3.185'55
3	Proyecto de terminación del C. 1. de «Berzocana a Logrosán».....	205.594	4.111'88
4	Proyecto reformado del C. 1. del «Kms. 182 de la carretera de Salamanca a Cáceres por Hinojal al C. 1. de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio» (Perfil 107 al 205).....	182.958'28	3.659'16
5	Proyecto del C. 1. de «Estorninos a la carretera de Cáceres a Portugal por Alcántara».....	148.395'62	2.967'91
6	Proyecto reformado del C. 1. de «Hervás a Cabezueta del Valle» (Trozo 1.º)	46.876'07	937'52
Obras de reparación			
7	Conversión en firme de los acopios del C. 1. de «Torrejocillo a Riobobos pasando por Holguera».....	50.113'50	1.002'27
8	Conversión en firme de los acopios del C. 1. de «Plasenzuela a la carretera de Trujillo a Cáceres».....	29.044'49	580'88
9	Conversión en firme de los acopios del C. 1. de «Plasenzuela a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos»..	20.011'91	400'23
10	Conversión en firme de los acopios del C. 1. de «Robledillo de Trujillo por Santa Ana y Ruanes a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos».....	27.816'06	556'32
SEGUNDO CONCURSO			
11	Reparación, explanación y firme de los kms. 0 al 6 del C. 1. de «Estación de Villar a Casar de Palomero (Sección de Guijo de Granadilla a Mohedas)..	65.494'70	1.309'89
12	Reparación, explanación y firme de los kms. 0 al 13'840 del C. 1. de «Berzocana a Logrosán».....	96.473'76	1.929'47

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales, de esta Excelentísima Diputación, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este Concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 3 de Marzo a las once horas, en el Salón de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial.

El Concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo; pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del proyecto.

También se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en estas oficinas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados y en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá:

«Proposición para optar al Concurso de destajo número..... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará por separado el recibo expedido por la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7) y demás disposiciones complementarias.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el pago del Subsidio de Vejez.

Todos cuantos gastos origine este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Cáceres, 17 de Febrero de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o plaza....., número....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por Concurso del destajo número....., de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

531

Alcaldías

CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados en el pasado trimestre por el Excmo. Ayuntamiento y Comisión Municipal Permanente de esta capital, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la Ley Municipal.

(Continuación).

Sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el 13 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

Preside el Alcalde don Narciso Madeal Vaquero, concurriendo los señores don Miguel Grech Abellán y don Eleuterio Sánchez Manzano.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la última sesión, verificada el seis de los corrientes, siéndolo seguidamente las cuentas de obras municipales ejecutadas por administración desde el 3 al 9 del actual, con un importe de 6.292'75 pesetas, quedándose enteradas de haberlo sido por la Comisión administradora de la Décima de las contribuciones, otras por jornales, con cargo a sus fondos que suman 4.867'90 pesetas, y la décima tercera certificación del señor Arquitecto por obras de destajo a don Juan Blanco García, de 2.025 pesetas.

Se queda enterados de la Circular de la Dirección General de Administración Local aclarando la orden de 30 de Octubre último, sobre provisión de plazas en las Corporaciones locales, entendiéndose debe elevarse nuevamente consulta, por no aclarar nada con referencia a Mutillados.

Igualmente se queda enterado y se acordó darle cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de Octubre anterior, con instrucciones para realizar la estadística de entidades de población y sus edificaciones en España.

Son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Ornato, proponiendo se exija a don Miguel García Figueras y a don Augusto Espada Elviro, croquis o dibujo de muestra anunciadora y autorizando a doña Candela Vivas Floriano, un puesto de troncos en la Plaza del General Mola.

Se concede excedencia por un año al músico Domingo Mendoza.

A la Comisión de Régimen Interior, se acuerda pasar las instancias de don Julián Pablo Borrega, Practicante de la Casa de Socorro, que solicita pasar a serlo de la Beneficencia municipal, y don Julián Durán Franco, que pide reposición en el cargo de Guarda de Campo.

Se desestima reclamación de doña Aurora Pérez Moreno, sobre pago del impuesto de bajada de canales del año 1936.

Se concede casilla en el Mercado a don Adrián Galapero Ordiales, y perpetuidad de nicho a doña Josefa García.

Se desestima recurso presentado por don Miguel Jiménez Alfaro y don José Luis Rodríguez Pomatta, contra acuerdo de 2 de Marzo del pasado año, con motivo de su proyecto de Abastecimiento de aguas.

Por unanimidad se acuerda aceptar la proposición de los señores Giner Navarro e Hijos, para la pavimentación con roca asfáltica artificial, de los trozos que comprenden desde la plaza de América a San Francisco, que importa 65.126 pesetas, y desde este punto a la carretera de Trujillo, que importa 131.422 pesetas.

La Presidencia expone se hace preciso adquirir placas para los impuestos municipales. Acordándose autorizar a la misma para ello. Continúa expresando que le han visitado de la Organización Femenina de España, que recauda fondos para obsequiar a los Caballeros Mutillados, con motivo de las próximas festividades de Navidad, que él de su parte les donó cien pesetas, y por pena que el Ayuntamiento contribuyera con 300 pesetas, acordándose así.

(Continuará)

755

MIAJADAS

Anuncio

Se anuncia a concurso público, con arreglo a la orden de 30 de Octubre de 1939, para la provisión en propiedad y por el turno de ex-combatientes de una plaza de recaudador de arbitrios, dotada en presupuesto con el haber de 2.310 pesetas, y otra de sereno municipal, dotada con 1.800 pesetas.

Los aspirantes, presentarán sus instancias y documentación que acredite su condición de ex-combatiente en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes, al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La edad para concursar, será de 23 a 40 años.

Se acreditará mediante examen, saber leer y escribir correctamente y conocimientos elementales de aritmética. Los exámenes se celebrarán al cumplirse los 3 meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Miajadas, 14 de Febrero de 1942.—El Alcalde, J. Serrano.

517